MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

RESOLUCIÓN Nº 876 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 10/2019 CON ID 365764 AL OFERENTE UNIPERSONAL TALLER MECÁNICO COMANDO CON RUC 2419320-8 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FELIPE ROMERO MARECO PARA LA "REPARACION DE RETROEXCAVADORA MARCA JCB DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISION DE REPUESTOS" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 16 de mayo de 2019.-

VISTA: La Resolución I.M Nº _____/2019 "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**REPARACION DE RETROEXCAVADORA MARCA JCB DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISION DE REPUESTOS**", por vía de la Contratación Vía Excepcion Nº 10/2019 con ID 365764; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida convocatoria a Contratación Vía Excepcion Nº 10/2019 con ID 365764, se ha presentado un oferente, con su propuesta: **TALLER MECANICO COMANDO;**

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.* Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que las ofertas presentadas sean adjudicadas al oferente unipersonal Taller Mecánico Comando con RUC 2419320-8 cuyo representante legal es el señor Felipe Romero Mareco con Cedula de Identidad Nº 2419320, se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la provisión denominada "**REPARACION DE RETROEXCAVADORA MARCA JCB DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISION DE REPUESTOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; **POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Vía Excepcion Nº 10/2019 con ID 365764 para el **"REPARACION DE RETROEXCAVADORA MARCA JCB DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISION DE REPUESTOS"** al oferente unipersonal Taller Mecánico Comando con RUC 2419320-8 cuyo representante legal es el señor Felipe Romero Mareco con Cedula de Identidad Nº 2419320 donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 30.000.000.- (guaraníes, treinta millones), a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, Objeto de Gastos 590 30 11 aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2019, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 18/2019 de provisión de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega de los servicios.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Derlis Darío Espinola
Intendente Municipal